



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000441/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R554/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000441**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de junio de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 06 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000441**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Con base en el artículo 6º constitucional solicito amablemente se me envíe la siguiente información sobre la Comisión Estatal de Atención a Víctimas: 1. Gasto total devengado en el año 2021 desglosado en el Clasificador por Objeto del Gasto (mínimo a nivel capítulo, de ser posible hasta nivel concepto); 2. Gasto total devengado en el año 2022 desglosado en el Clasificador por Objeto del Gasto (mínimo a nivel capítulo, de ser posible hasta nivel concepto); 3. Presupuesto total autorizado para 2023 desglosado en el Clasificador por Objeto del Gasto (mínimo a nivel capítulo, de ser posible hasta nivel concepto)."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000441**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/737/2023, de fecha 07 de junio de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/DP/CPIP/2070/2023, de fecha 13 de junio de 2023, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, por lo que se adjunta el oficio en comento y sus anexos, a la presente resolución.

Quinto. – La inexistencia se constituye cuando al realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos los archivos que genera, administra o posee el sujeto obligado, no se encuentra la información requerida por el solicitante, en ese sentido el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió el criterio 14/17, el cual señala lo siguiente:

"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla." (Sic)

Sexto. – El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió el criterio 07/17, mismo que señala que existen casos de excepción en los que los sujetos



obligados podrán declarar la inexistencia de la información sin la necesidad de que la misma sea confirmada por su Comité de Transparencia, el cual a la letra dice:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información." (Sic)

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la presentada y recepcionada oficialmente el 06 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000441**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da contestación con el oficio número SF/SECyT/DP/CP/IP/2070/2023, de fecha 13 de junio de 2023.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000441**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente

IAHF



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



OFICIO N°: SF/SECYT/DP/CPIP/2070/2023
REFERENCIA: 83866
ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/737/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 13 de junio de 2023.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/737/2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio **201181723000441**, referente a lo siguiente:

"Con base en el artículo 6° constitucional solicito amablemente se me envíe la siguiente información sobre la Comisión Estatal de Atención a Víctimas:

- 1. Gasto total devengado en el año 2021 desglosado en el Clasificador por Objeto del Gasto (mínimo a nivel capítulo, de ser posible hasta nivel concepto)*
- 2. Gasto total devengado en el año 2022 desglosado en el Clasificador por Objeto del Gasto (mínimo a nivel capítulo, de ser posible hasta nivel concepto)*
- 3. Presupuesto total autorizado para 2023 desglosado en el Clasificador por Objeto del Gasto (mínimo a nivel capítulo, de ser posible hasta nivel concepto)"*

Al respecto, se informa que como resultado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos y sistemas digitales de esta Dirección de Presupuesto, así como a los expedientes físicos que obran en esta área, por el periodo que corresponde a los ejercicios fiscales 2021 al 2023, no se encontró registro de la Entidad al que hace referencia en la solicitud como "Comisión Estatal de Atención a Víctimas", sin embargo, en el Catálogo Administrativo del ejercicio fiscal 2023, se encuentra registrado una Unidad Responsable bajo la siguiente denominación: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, misma que al momento, no cuenta con registro presupuestario alguno, toda vez que es de nueva creación.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

C.c.p.:

- **C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN** - SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA. - Para su conocimiento. Edificio
- **Expediente.** EAH / JACS / IMM / gls*

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257
Teléfono :951 5016900 Ext 23649, 23653

14 JUN 2023

14 JUN 2023

10:03
s/a 84123

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Director de Trámite

14 JUN 2023
10:45

